

por el Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de 31 de enero de 2002, recaído en la reclamación n.º 2035/00, interpuesta por Don Emilio Fernández Gan, en asunto relativo a responsabilidad subsidiaria de administrador, Acuerda: Desestimarle confirmando la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 10 de noviembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª.—Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—51.745.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por la que se hace pública la notificación del expediente RG 7043/03, Protocolo 1323/04.**

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada interpuesto por el Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha de 7 de octubre de 2003, reclamaciones 13/1152/01 y 13/6/02, acumuladas, interpuesta por la entidad Construcciones Sanmoviz, Sociedad Limitada Unipersonal, en asunto relativo a responsabilidad por sucesión de la actividad empresarial, Acuerda: Estimarlo, anulando la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 10 de noviembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª.—Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—51.746.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por la que se hace pública la notificación del expediente RG 2570/02, Protocolo 164/04.**

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión, interpuesto por Don Francisco Martínez Martínez, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de 16 de mayo de 2001, recaído en reclamación 28/1736/00, Acuerda: Declararlo inadmisibile.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 8 de noviembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª.—Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—51.747.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 1028/04, en reclamación interpuesta por Hermanos Macías, Sociedad Anónima.**

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a

Hermanos Macías, Sociedad Anónima que, por el Vocal Jefe de la Sección Undécima del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 1028/04, seguido a instancia del interesado, por el concepto procedimiento recaudatorio, se ha acordado lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por Manuel Jiménez Constructor D'Obres, Sociedad Limitada, a fin de que, dentro del plazo citado, formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar con el mismo los documentos que estime convenientes y proponer pruebas en la forma que se establece en el artículo 94, párrafos 2 y 3, del indicado Reglamento:

**Artículo 94.**

2. El interesado podrá completar o ampliar lo que resulte del expediente de gestión acompañando al escrito de alegaciones todos los documentos públicos o privados que puedan convenir a su derecho.

A este efecto, será admisible la aportación de dictámenes técnicos, actas de constatación de hechos o declaraciones de terceros y, en general de documentos de todas clases, cuya fuerza de convicción será apreciada por el Tribunal al dictar resolución.

3. En el escrito de alegaciones podrá, además, proponer el interesado cualquier medio de prueba admisible en Derecho. Los Vocales del Tribunal Central y los Secretarios de los Tribunales Regionales o Locales dispondrán lo necesario para la evacuación de las pruebas propuestas o, en su caso, denegarán su práctica mediante providencia.

Madrid, 8 de noviembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—51.750.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por la que se hace pública la notificación del expediente RG 4820/02, Protocolo 131/04.**

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada interpuesto por Paviments de Terracuita, Sociedad Limitada, como resolución al presente recurso de alzada, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña recaído en la reclamación n.º 8/13988/99 en asunto relativo acuerdo declaración sucesión empresarial, Acuerda: Declararlo inadmisibile por extemporáneo.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 8 de noviembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—51.751.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por la que se hace pública la notificación del expediente RG 5002/02, Protocolo 224/04.**

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión, interpuesto por Don Doroteo Rubio Sevilla, en asunto relativo a actos del procedimiento de apremio por sanción de tráfico, Acuerda: Declararlo inadmisibile.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 8 de noviembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—51.752.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por la que se hace pública la notificación del expediente RG 2344/02, Protocolo 120/04.**

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada interpuesto por el Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de 21 de febrero de 2002, recaído en la reclamación n.º 8/4282/99, interpuesta por la entidad Gestor de Residuos Baix Llobregat, Sociedad Limitada, en asunto relativo a responsabilidad por sucesión en la actividad empresarial, acuerda estimarlo en parte en el sentido expuesto en el tercero de los Fundamentos de Derecho de la presente reclamación.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 8 de noviembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—51.754.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por la que se hace pública la notificación del expediente RG 2244/04, Protocolo 1568/04.**

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión, interpuesto por Don José Andrés Hernández Santamaría, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 22 de enero de 2004 (R.G: 4754/02), en asunto relativo a derivación de responsabilidad-Administrador, Acuerda: Declararlo inadmisibile.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 10 de noviembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª.—Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—51.740.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por la que se hace pública la notificación del expediente RG 496/03, Protocolo 943/03.**

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada interpuesto por Doña Aurora Ayuso María, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León de 20 de diciembre de 2002, recaído en la reclamación n.º 9/690/99 en asunto referente a diligencia de embargo, Acuerda: Desestimar el recurso y confirmar el fallo recurrido.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 10 de noviembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª.—Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—51.748.